



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 010-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de mayo de 2024.

VISTO:

Ley N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 031-2017-AU, 0524-2015-CU, 005-2024-CEU-UPLA y 008-2024-CEU-UPLA, Acta de Inicio de cómputo de resultados y Acta de cierre de cómputo y sufragio, y acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14.05.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios²;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo⁴;

Que, el Sistema Electoral es de lista incompleta en la proporción de dos tercios para la mayoría y un tercio para la minoría. Las listas tienen sus respectivos accesarios, en el orden de prelación correspondiente. El voto es personal, obligatorio, directo y secreto⁵;

Que, el Tercio Estudiantil ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario lo integran por lo menos un representante de cada Facultad, la diferencia se completa de acuerdo al número de estudiantes⁶;

Que, el Tercio Estudiantil ante el Consejo de Facultad lo integran por lo menos un representante de cada Escuela Profesional, la diferencia se completa de acuerdo al número de estudiantes⁷;

Que, los Representantes de los Estudiantes en los Órganos de Gobierno de la Universidad están impedidos de tener cargo o actividad rentada durante su mandato y hasta un año después de terminado éste. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación⁸;

Que, los representantes de los Órganos de Gobierno no deben asumir, a título personal o a favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de las autoridades universitarias⁹;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Privada Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución¹⁰;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables¹¹;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento¹²;

Que, se denomina sistema de lista incompleta al resultado de la elección en la que las dos terceras partes (2/3) de los representantes corresponden a la lista ganadora, y un tercio (1/3) a la lista que quede en segundo lugar¹³;

Que, el Comité Electoral Universitario efectuará el cómputo final en un local designado para tal fin¹⁴;

Que, recibidas las actas de sufragio y escrutinio de las mesas, el Comité Electoral Universitario se reunirá inmediatamente, antes de iniciar el cómputo para resolver las apelaciones presentadas. Seguidamente se inicia el acto de cómputo en presencia de los personeros generales hábiles¹⁵;

Que, para iniciar el cómputo, el Presidente del Comité Electoral Universitario, dará lectura al total de votos obtenidos por cada una de las listas, en cada mesa de sufragio. El cómputo se hace sobre el total de votos válidos emitidos, identificándose a las dos

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente

³ Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 57° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 63° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 68° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 70° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

¹¹ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

¹² Artículo 17° e) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹³ Artículo 54° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁴ Artículo 133° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁵ Artículo 134° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 010-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de mayo de 2024.

listas que obtengan la más alta votación, siendo la que obtiene el 1^{er} lugar en votos, la que constituye la lista por mayoría y la que sigue en votos, la lista por minoría en la proporción de 2/3 a 1/3, siguiéndose estrictamente el orden en que aparecen los candidatos en sus respectivas listas¹⁶;

Que, finalizado el cómputo y establecido el número total de votos alcanzados por cada lista, el Presidente del Comité Electoral procederá al levantar el Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio por triplicado, la que será firmada por el Presidente, Secretario y opcionalmente por el resto de sus miembros y personeros generales hábiles que así lo deseen. Se deberá también asentar el acta de cómputo final en el libro de actas del Comité Electoral Universitario, firmada por el Presidente y todos los miembros. El Acta del cómputo final deberá contener: a) El resultado del cómputo final, indicando número de votos válidos, nulos, viciados y en blanco; b) Relación de personeros generales hábiles que asistieron al cómputo final; c) Relación de candidatos elegidos, tanto en las listas por mayoría como por minoría y los accesitarios; y d) Firma de los Miembros del Comité Electoral Universitario y personeros generales hábiles que lo deseen¹⁷;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos¹⁸;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25.03.2024, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, *por el periodo de Un (01) año a partir del 30.05.2024 al 29.05.2025*, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Estatuto Universitario vigente, Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el cronograma de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, aprobar las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, designar los lugares de votación para el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. l) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, disponer que la Oficina Universitaria de Imagen Institucional y Marketing de la Universidad Peruana Los Andes, difunda el cronograma del proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Huancayo Diario "CORREO", de conformidad a lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, entregar el kit electoral a los candidatos al proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, *previo pago por derecho respectivo, equivalente al 5% de una UIT, de conformidad a lo establecido en los Artículos 42° y 83° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220*;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.04.2024, Recepcionan las listas de los candidatos¹⁹ para el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil periodo 2024 – 2025, como sigue:

- 1.- Lista: FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA, Personera General representado por la estudiante ALANYA JUICA ROCIO CLARA, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Psicología, con Cod. Mat. N° P01319J y con DNI N° 74446289, con 988 folios, 02 (dos) CD + 1USB, fecha recepción 24.04.2024 hora de inscripción 04:50 p.m., el expediente se encuentra debidamente lacrado con la firma respectiva;
- 2.- Lista: FRATERNIDAD POR LA INTEGRACION UNIVERSITARIA, Personero General representado por el estudiante CAMPEAN ARAUCO RUSSEL ALEJANDRO, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho con Cod. Mat. N° N00881A y con DNI N° 73023401, con 765 folios, 01 (un) USB, fecha 25.04.2024, hora de inscripción 12:36 p.m., el expediente se encuentra debidamente lacrado con la firma respectiva;
- 3.- Lista: FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL, Personero General representado por la estudiante ARENAS LIZANO ANA MARIA, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho con Cod. Mat. N° N00044E y con DNI N° 74020346, con 475 folios, 01 (un) USB, fecha 25.04.2024, hora de inscripción 04:21 p.m., el expediente se encuentra debidamente lacrado con la firma respectiva;
- 4.- Lista: GENERACION MILLENNIALS, Personero General representado por la estudiante GONZALES LOPEZ DE CANCHAN YESENIA, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería con Cod. Mat. N° Q03610F y con DNI N° 44600437, con 402 folios, 01 (un) USB, fecha 25.04.2024, hora de inscripción 04:52 p.m., el expediente se encuentra debidamente lacrado con la firma respectiva;

¹⁶ Artículo 135° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁷ Artículo 136° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁸ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁹ Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 010-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de mayo de 2024.

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29.04.2024, declara Aptas a las listas de candidatos inscritas por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 45°, 68°, 69°, 70° y 184° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 40°, 81°, 83°, 84° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil, ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Peruana Los Andes: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE), según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución y aprobar el sorteo de número, que identifique a las listas de candidatos aptas, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado, para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) periodo 2024 - 2025, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, según se detalla a continuación:

Lista N° 01: FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU

Lista N° 02: FUCE - FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria, siendo las 6:22 p.m del día 14 de mayo de 2024, en los ambientes del auditorio de la Facultad de Medicina Humana, se constituyeron los miembros del Comité Electoral Universitario con la presencia de la Presidente Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera, Dr. Santiago Ángel Cortez Orellana, Dra. Melva Isabel Torres Donayre, Dr. Gregorio Gilmer Rosales Rojas, MSc. Alejandro Ovidio Ocha Aliaga, Mg. Percy Tito Avila Zanabria, Est. Araceli Valery Carbajal Bellido, Est. Geraldine Lucia Avendaño Contreras, Est. Rodrigo Enmanuel Heras Zacarías, con el quórum de ley y, en cumplimiento el Art 136° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Peruana Los Andes, se da por finalizado el acto de cómputo final y se establece el número total de votos alcanzados para las listas de candidatos, el Presidente del Comité Electoral Universitario procede a levantar el Acta de Cierre de Cómputo Final y Sufragio por triplicado, del proceso electoral de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil periodo 2024-2025, contando desde el inicio del conteo de votos con la participación de los Personeros General de la Lista N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU representado por la estudiante Rocio Clara Alanya Juica, código de matrícula P01319J y la lista 02 FUCE - FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL representado por la estudiante Arenas Lizano Ana María, código de matrícula N° 000944E, dando como cómputo final el siguiente resultado;

Local de votación de la Facultad de Medicina Humana mesas de sufragios escrutadas Nro. 01 al 04, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Dr. Santiago Angel Cortez Orellana informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.

Local de votación de la Facultad de Ingeniería mesas de sufragios escrutadas Nro. 05 al 14, las responsables y miembros del Comité Electoral Universitario MSc. Alejandro Ovidio Ochoa Aliaga y el Est. Rodrigo Enmanuel Heras Zacarías, informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.

- Local de votación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables mesas de sufragios escrutadas Nro. 15 al 21, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Mg. Percy Tito Ávila Zanabria informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mesas de sufragios escrutadas Nro. 22 al 33, los responsables y miembros del Comité Electoral Universitario Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera y Est. Avendaño Contreras Geraldine Lucia, informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Facultad de Ciencias de la Salud mesas de sufragios escrutadas Nro. 34 al 52, los responsables Dra. Melva Isabel Torres Donayre y Est. Araceli Valery Carbajal Bellido, informa que por error procedimental ya que la sumatoria no coincide, se observa el acta de la mesa 52.

Local de votación de la Filial de Chanchamayo mesas de sufragios escrutadas Nro. 53 al 6 |, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Dr. Gregorio Gilmer Rosales Rojas informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.

Teniendo el conteo de votos siguientes:

Al no existir ninguna apelación alguna por los personeros presentes se continúa con el acto de cómputo general de resultados en el orden siguiente:

RESULTADO DE ELECCIONES GENERALES DE REPRESENTACION ESTUDIANTIL

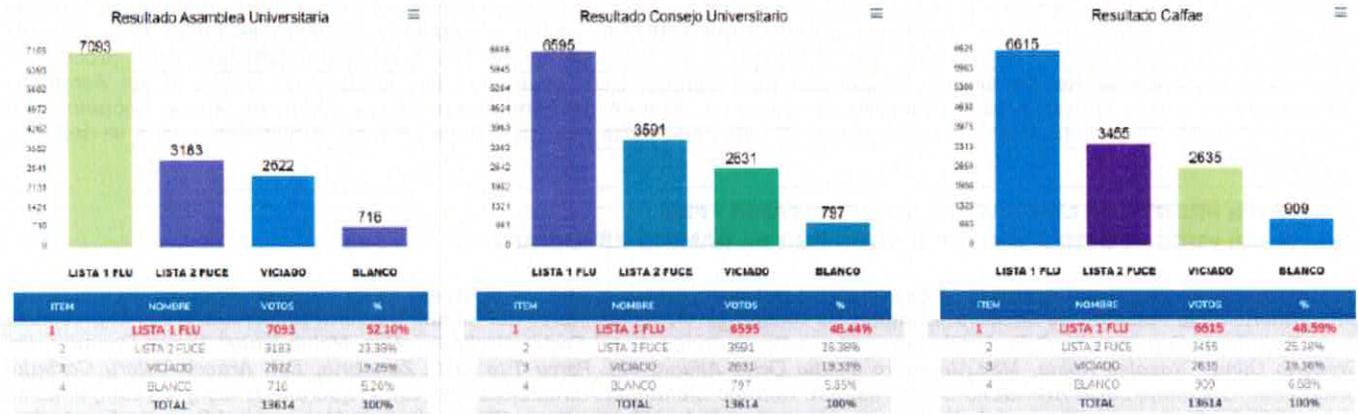
Resultados General de Ganadores

ORGANO DE GOBIERNO	NOMBRE	LISTA	VOTOS
ASAMBLEA UNIVERSITARIA	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	7093
CONSEJO UNIVERSITARIO	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	6596
CAFAEE	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	6616

Resultado Consejo de Facultad

ORGANO DE GOBIERNO	NOMBRE	LISTA	VOTOS
CONSEJO DE FACULTAD MEDICINA HUMANA	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	740
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	878
CONSEJO DE FACULTAD INGENIERIA	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	1124
CONSEJO DE FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	1259
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU	LISTA 1 FLU	2795

Resultados Generales



RESULTADO DE CONSEJOS DE FACULTAD

Resultados Consejo Facultad



Que, de los resultados obtenidos y de conformidad a lo establecido en el Art. 184° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Elecciones y Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la ley Universitaria N° 30220, los votos nulos o en blanco sumados o separadamente no superan los dos tercios de los votos emitidos, para declarar la nulidad del proceso electoral, vale decir tanto votos en blanco, votos viciados y votos a favor de las listas, todo lo cual hace la totalidad, en consecuencia la lista N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA – FLU es la lista ganadora y la Lista N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL es la lista que quedo en segundo lugar;

Que, asimismo de conformidad al Artículo 54° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes "Se denomina sistema de lista incompleta al resultado de la elección en la que las dos terceras partes (2/3) de los representantes



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 010-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de mayo de 2024.

corresponden a la lista ganadora, y un tercio (1/3) a la lista que quede en segundo lugar" la distribución queda según se detalla a continuación:

ÓRGANO DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 10 representantes estudiantiles
LISTA N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL 05 representantes estudiantiles

ÓRGANO DE GOBIERNO DE CONSEJO UNIVERSITARIO:

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 03 representantes estudiantiles
LISTA N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL 02 representantes estudiantiles

ORGANO DE GOBIERNO DE CONSEJOS DE FACULTAD:

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL 01 representante estudiantil

Facultad de Ciencias de la Salud

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL 01 representante estudiantil

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL 01 representante estudiantil

Facultad de Ingeniería

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL 01 representante estudiantil

Facultad de Medicina Humana

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL 01 representante estudiantil

CAFAEE:

LISTA N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU 01 representante estudiantil

Por lo tanto, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión de fecha 14.05.2024, concluido con las elecciones estudiantiles del proceso electoral y después del debate pertinente, acuerdan proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado, para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 30.05.2024 al 29.05.2025, en primer lugar a la lista N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU, representado por la estudiante Alanya Juica Roció Clara y en segundo lugar Lista N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL, representado por la estudiante Arenas Lizano Ana María, en mérito al Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio de fecha 14.05.2024, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

De acuerdo a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

1° **PROCLAMAR** como ganadores de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 30.05.2024 al 29.05.2025, en primer lugar a la lista N° 01 FRENTE DE LIBERACION UNIVERSITARIA - FLU representado por la estudiante ALANYA JUICA ROCIO CLARA y en segundo lugar Lista N° 02 FUCE – FUERZA UNIVERSITARIA POR EL CAMBIO ESTUDIANTIL representado por la estudiante ARENAS LIZANO ANA MARIA, en mérito al Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio de fecha 14.05.2024, según se detalla a continuación:

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL – ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	CORDOVA QUINCHO JOSEPH JESUS	Q01670E	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VII	01
2	CRUZ PEREZ SHAYURY GREYSE	Q04407A	DERECHO	VI	01
3	INGA SALAZAR DAHELY NICOLE	Q00644D	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VII	01
4	ARROYO TORRES RAUL VIDAL	Q00081C	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	VII	01
5	HINOJOSA PARIONA LEONARDO SNAYDER	R00135J	MEDICINA HUMANA	V	01
6	CHAMORRO GUILLEN YULIANA ANGELES	Q02365D	TECNOLOGIA MEDICA - RADIOLOGIA	VII	01
7	PARADO CANO MARCOS FERNANDO	S03296A	CONTABILIDAD Y FINANZAS	III	01
8	RODRIGUEZ ROJAS ERICK RONALD	Q00685F	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VII	01
9	VILLEGAS HUANCOLLO YADHIRA CRISTINA	P01926F	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	VII	01
10	CORONEL ORELLANA MARIANA MAYTHE	Q04405H	DERECHO	VI	01
11	ATENCIO SURICHAQUI THAILY NAOMY	Q03189A	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VI	02



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 010-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de mayo de 2024.

12	CALDERON FERNANDEZ SEAN PAUL	S02040F	ODONTOLOGIA	III	02
13	ROJAS SAENZ RENATO ZENOBIO	N00442A	DERECHO	XI	02
14	CORDOVA LIMAYLLA FACUNDO ARIAN	Q00142F	MEDICINA HUMANA	VII	02
15	CALDERON PALMA SANDY ROSMERY	S01319K	EDUCACIÓN INICIAL	III	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ACCESITARIOS - ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	YAURI TAIPE JHORDAN	N04544E	DERECHO	X	01
2	DE LA TORRE POMA LEONARDO MIGUEL	S01096J	INGENIERIA CIVIL	II	01
3	ALVA AQUINO ANGELY KIMBERLING	R01803D	OBSTETRICIA	V	01
4	HURTADO HUAMAN JHEANN PYTHER LEANDRO	Q01003E	INGENIERIA CIVIL	VII	01
5	SOTO LAZO ELVA JANETH	P02300C	PSICOLOGIA	VIII	01
6	KINANYA OBRAGON DAVID ESTEFANO	Q00664E	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VII	02
7	LLACUA CORONEL PERCY ANGEL	R01491B	FARMACIA Y BIOQUIMICA	V	02
8	VARGAS NAVARRO IANELA	N00128B	DERECHO	XI	02
9	LOBO MADRID PAOLO DIEGO	Q03276A	CONTABILIDAD Y FINANZAS	VI	02
10	INGA TRUJILLO MICHEL MAYBET	S00242K	ODONTOLOGIA	III	02
11	OLIVERA TAPIA CAROLINE GERALDINE	P00174J	DERECHO	IX	02
12	OLIVERA JAMBO JHON FRANCISCO	Q04645C	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VI	02
13	POZO FLORES SHEYLA ROMY	R02014K	EDUCACION INICIAL	V	02
14	CANO HINOSTROZA FIORELA MAYUMI	P01787B	CONTABILIDAD Y FINANZAS	VIII	02
15	LLACUACHAQUI VELASQUEZ BETSY HELEN	P00634K	EDUCACIÓN INICIAL	IX	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	LEIVA SANTIVANEZ CAMILA MILENA	N00090C	DERECHO	XI	01
2	SEDANO SULCARAY EVELIN FLOR	R02156J	PSICOLOGIA	V	01
3	CORZO RUIZ NOEMI EDITH	Q02913A	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VII	01
4	PIZHULE CAIRAMPOMA LETIZIA DEL CARMEN	Q00158C	MEDICINA HUMANA	VII	02
5	BERRIOS VALDIVIEZO EDUARDO	P01931A	INGENIERIA INDUSTRIAL	VIII	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ACCESITARIOS-CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	DAVILA ARANDA DANIELA MARI	R04310G	MEDICINA HUMANA	IV	01
2	MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH	P01871J	INGENIERIA CIVIL	VII	01
3	MENDOZA RAMOS MIYEN THAIS	Q03224G	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VI	02
4	GOICOECHEA SANCHEZ MILOSKA	R02854B	EDUCACION PRIMARIA	V	02
5	CARHUAMACA ARIAS AROM KENETH	R01453B	FARMACIA Y BIOQUIMICA	V	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	TOVAR ROCA ALFRED WILLIAM	P02304G	PSICOLOGIA	VII	01
2	GAYDIA GAMBOA EDITH	Q03609E	ENFERMERIA	VII	01
3	RUTTI MATOS DANIEL ARTURO	Q04000J	ODONTOLOGIA	VI	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS- CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	CHUISO GONZALES ZULEMA JUANNA	S00161F	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	III	01
2	TORRES SALAZAR OLENA MARIA	S00185A	MEDICINA VETERINARIA	III	02
3	BOLAS MIRANDA ROCISIELA ANGELICA	P02298A	PSICOLOGIA	VIII	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	YANASUPO ROCA JHOAN BILLY	Q00703E	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VII	01
2	ICHPAS HUAMAN CARLOS ALBERTO	Q00745H	CONTABILIDAD Y FINANZAS	VII	01
3	ORELLANA MATIAS GIANFRANCO MANUEL	R00582A	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	V	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	CONDORI HUINCHO MARIA ELENA	Q00621K	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VII	01
2	COLONIA MALLQUE MELL YUSARA	P01790E	CONTABILIDAD Y FINANZAS	VIII	02
3	AQUINO CONTRERAS SAMANTHA LORENA	Q00606E	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VII	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	ROMERO SALAZAR YHOFRY	Q04521H	DERECHO	VI	01
2	INFANZON CORONEL ESTEFANY NATALI	S02995D	EDUCACION PRIMARIA	III	01
3	SULCA CARPENA SHERIL ALANIS	Q02749B	DERECHO	VII	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS - CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	BREÑA PINEDA NIHCOL ALESSANDRA	Q04365G	DERECHO	VI	01
2	ROMERO RAMOS CONNIE PAOLA	R02826C	EDUCACION INICIAL	V	02



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 010-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de mayo de 2024.

3	ASTUCURI DIAZ ANGIE	R02760D	EDUCACION INICIAL	V	02
---	---------------------	---------	-------------------	---	----

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	CARDENAS ARROYO GABRIEL ELIAS	R00075G	INGENIERIA INDUSTRIAL	V	01
2	SOTACURO CARDENAS PAOLA LIZBETH	R00025E	ARQUITECTURA	V	01
3	IBARRA PORRAS EVER	R00913D	INGENIERIA CIVIL	V	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	PACO QUISPE SHEERLEY FIORELLA	P01877E	INGENIERIA CIVIL	VIII	01
2	CHANCAZANAMPA MODALGO ANDY JOSUE	P01933C	INGENIERIA INDUSTRIAL	VIII	02
3	VILLEGAS VALVERDE ZARELA	S01396J	INGENIERIA INDUSTRIAL	III	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	ORE MATOS SANDRA ALISSON	N04186E	MEDICINA HUMANA	X	01
2	LOPEZ QUINTO DANIEL ORLANDO	N06283B	MEDICINA HUMANA	XI	01
3	SEDANO OCHOA JHOSUNE DEANDRA	Q01634H	MEDICINA HUMANA	VII	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	TENAZOA MAYNAS ELVIS	N04205E	MEDICINA HUMANA	X	01
2	PICLLAS ARZAPALO DAVID JOSIAS	S03155J	MEDICINA HUMANA	III	02
3	TORRES CHAVEZ ELIZABETH LUZ	Q01637A	MEDICINA HUMANA	VII	02

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO ECONOMICO AL ESTUDIANTE

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	GENOVEZ HARO CELENITH GELEN	R01820B	OBSTETRICIA	V	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIO COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO ECONOMICO AL ESTUDIANTE

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
01	GUTARRA CUADRADO KATHERIN ALEXIS SHANTALL	R02517C	DERECHO	V	02

Art. 2° OTORGAR a los Estudiantes elegidos la credencial y Resolución respectiva²⁰.

Art. 3° PONER de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería y Medicina Humana, Presidente de CAFAGE, Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios y Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE).

Art. 4° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) conforme a Ley.

Art. 5° DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)	RECTORADO (01)
ONPE (01)	SECRETARIA GENERAL (01)
DECANOS (06)	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (01)
VICERRECTOR ACADÉMICO (01)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
FILIAL (01)	OFIC. UNIV. ECONOMIA Y FINANZAS (01)
IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING (01)	AUDITORIA Y CONTROL (01)
ARCHIVO (01)	

²⁰ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

